

SANTA FE, 21 de diciembre de 2023.

VISTAS estas actuaciones que refieren a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 DOSC-DCU para llevar a cabo la obra **“2º ETAPA PUESTA EN VALOR MANZANA HISTÓRICA – RECTORADO Y FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES”**, de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un único oferente: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. para la aludida contratación, cuya apertura se efectuó el 1º de noviembre de 2023;

Que la única oferta presentada es admisible pero no resulta razonable ni conveniente económicamente, superando sustancialmente el presupuesto oficial;

POR ELLO y teniendo en cuenta el Acta N° 12/23 de la Comisión de Obras Públicas del 29 de noviembre de 2023,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la sustanciación de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 DOSC-DCU para llevar a cabo la obra **“2º ETAPA PUESTA EN VALOR MANZANA HISTÓRICA – RECTORADO Y FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES”**, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar el importe reservado preventivamente por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344.637.930,92).

ARTÍCULO 4º.- Inscribese, tome nota la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración -Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la similar de Obras y Servicios Centralizados para su conocimiento y fines que estime corresponder.

RESOLUCION N° **6973**

VM



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1038364-20\_6973 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.